



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y el Diputado Representante del Partido de Trabajo en la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), y 5; 148, numerales 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente la **iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo**, en los siguientes términos:

OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto emitir un Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorte respetuosamente al H. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su autonomía municipal, analice y, en su caso, inicie las acciones legales conducentes para el deslinde de posibles responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los hechos que originaron el Laudo emitido dentro del expediente 123/2012, así como para la defensa del patrimonio municipal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unas semanas se hizo pública la intención del Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, de celebrar un Convenio entre dicho municipio para el Pago de un Laudo en favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento (SUTSHA), cuyo origen de la deuda esta relacionado con el expediente 123/2012, que fue confirmado dentro del Juicio de Amparo 748/2025.

El Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, asumió la responsabilidad y el compromiso, para iniciar el pago del Laudo correspondiente a \$51 ' 142,776.36 millones de pesos.

Para ello, en sesión de Cabildo, aprobó solicitar al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la autorización para celebrar un convenio con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento (SUTSHA), a efecto de cubrir el adeudo dictado dentro del laudo en un lapso de 96 meses, con un adelanto de 3 millones de pesos en una primera exhibición y pagos de 500 mil pesos, cada mes.

Ahora bien, estamos por discutir y, en su caso, aprobar el dictamen a la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, que pretende autorizar al municipio a celebrar el convenio que señalamos con anterioridad, pero es necesario establecer algunas cosas, a saber.

Primero, conforme al artículo 115 de Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política para el estado de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas; y 49 fracción XIV, 150, 156 y 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda y tiene la libertad para aprobar su propio presupuesto de egresos, sin injerencia de otro poder, esta es la causa por la cual, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, no puede modificar, el monto y plazo de los pagos acordados entre las partes.

Segundo, conforme a lo dispuesto por al artículos 51 fracción III y al párrafo segundo inciso b) numeral 9 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, al Congreso de Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta facultado solo autorizar o no al Ayuntamiento a celebrar un convenio de tal naturaleza, cuando los contratos de diversa naturaleza jurídica tengan un término que exceda de un año y/o cuando la duración de los mismos exceda el periodo del Ayuntamiento y comprometan el patrimonio del Municipio.

Tercero, dado que la iniciativa presentada por el Ayuntamiento, se encuadra dentro estos dos últimos supuestos, el Poder Legislativo, solo le resta verificar el cumplimiento de un solo requisito, que es la aprobación por las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, cosa que se encuentra satisfecha en armonía con las constancias que obran en el expediente de la iniciativa.

Sin embargo, llama la atención a las diputadas y diputados de MORENA y el PT, que el Laudo en contra del Ayuntamiento, se derive de la irresponsabilidad de servidores públicos que integraban el Ayuntamiento



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Ciudad Madero, Tamaulipas, en las áreas de recursos humanos, tesorería, contraloría interna o su equivalente, el propio Presidente municipal, Síndicos y Regidores, que ordenaron o ejecutaron retenciones indebidas de salarios a trabajadores sindicalizados del propio Ayuntamiento en el año 2010, y que derivaron en la obligación de pago ente este trienio, comprometiendo las finanzas del municipio, si no se logra un convenio de tal naturaleza.

Ahora bien, hay que aclarar que no estamos en contra del derecho del Sindicato de los Trabajadores del Municipio de Madero, por promover las acciones legales para que se les hiciera justicia y que la autoridad laboral emitiera resolución a su favor, declarando la ilegalidad de no pagar conceptos laborales y que ordenó restituir las cantidades retenidas indebidamente.

Nos manifestamos, si, en contra de quienes en el pasado propiciaron esta millonaria condena que representa un daño directo a la hacienda pública municipal y que debe ser cubierto con recursos públicos actuales, en perjuicio de los habitantes de Ciudad Madero, Tamaulipas, pero lo aún más grave, es que aquellas autoridades no hayan respondido penal, administrativa y civilmente por sus omisiones.

Es por ello, que la presente acción legislativa, tiene como finalidad, solicitar al Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, a realizar las investigaciones correspondientes, para determinar el grado de responsabilidad de cada ex servidor público que intervinieron en la omisión de las obligaciones municipales y procedan a denunciar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

formalmente ante la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción a efecto de castigar penalmente a las y los responsables; se emitan las sanciones administrativas que procedan, según el grado de las mismas y se demande civilmente por el daño al patrimonio del municipio.

Finalmente, tratando de actuar con la mayor responsabilidad posible, es pertinente que conocer, velando por la presunción de inocencia, pero siempre bajo manto del principio de máxima publicidad, es pertinente que la autoridad municipal, dé a conocer a ésta Máxima Representación Popular, el nombre de los ex servidores públicos responsables de este quebranto al municipio.

En ese sentido, tomando en cuenta los razonamientos antes expuestos y por la urgencia de los plazos legales y la obviedad del tema, solicitamos en los términos del artículo 148 de la Ley Interna del Congreso, la dispensa de turno a comisiones, para el efecto de que en el presente acto se discuta y, en su caso, se apruebe la Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A ANALIZAR Y, EN SU CASO, INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCTENTES PARA EL DESLINDE DE POSIBLES RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL LAUDO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE 123/2012, ASÍ COMO A VALORAR LA PROCEDENCIA DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES CORRESPONDIENTES.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal y a la esfera competencial prevista en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que, a través de sus órganos competentes y en el ámbito de sus atribuciones legales:

1. Analice y, en su caso, determine la procedencia de iniciar las investigaciones y procedimientos administrativos correspondientes, a efecto de deslindar posibles responsabilidades derivadas de los hechos que originaron el Laudo emitido dentro del expediente 123/2012;
2. Valore, conforme a derecho y respetando el debido proceso, la procedencia de presentar las denuncias que resulten conducentes ante las autoridades competentes, incluyendo el Órgano Interno de Control, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y, en su caso, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas; y
3. Examine la viabilidad jurídica de ejercer las acciones civiles o de responsabilidad patrimonial que, en su caso, procedan para la defensa del patrimonio municipal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, garantizando en todo momento el respeto al principio de presunción de inocencia, el debido proceso y las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales.

T R A N S I T O R I O S.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita respetuosamente al H. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, que informe a esta Soberanía, en el ámbito de la colaboración institucional entre órdenes de gobierno, las acciones que, en su caso, determine realizar con motivo del presente exhorto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 03 días del mes de marzo del 2026.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador

Dip. Marcelo Abundiz Ramírez

Dip. Francisca Castro Armenta

**Dip. Byron Alejandro Eduardo
Cavazos Tapia**

**Dip. Francisco Adrián Cruz
Martínez**

**Dip. Claudio Alberto De Leija
Hinojosa**

**Dip. Guillermina Magaly
Deandar Robinson**

**Dip. Marco Antonio Gallegos
Galván**

Dip. Francisco Hernández Niño

Dip. Yuriria Iturbe Vázquez

**Dip. Cynthia Lizabeth Jaime
Castillo**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


**Dip. Lucero Deosdady Martínez
López**

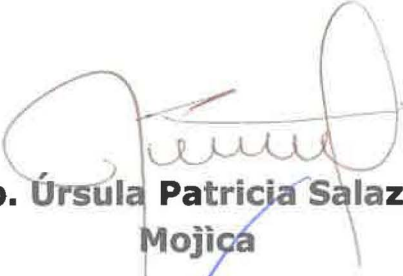

**Dip. Judith Katalyna Méndez
Cepeda**


Dip. Alberto Moctezuma Castillo


**Dip. Sergio Arturo Ojeda
Castillo**


Dip. Gabriela Regalado Fuentes


Dip. Eva Araceli Reyes González

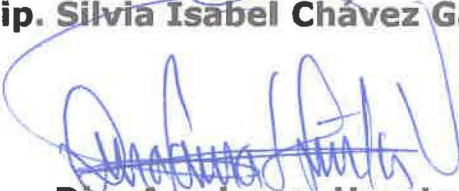

**Dip. Úrsula Patricia Salazar
Mojica**


**Dip. Isidro Jesús Vargas
Fernández**


Dip. Elvia Eguía Castillo


**Dip. Víctor Manuel García
Fuentes**


**Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa
Nájera**


Dip. Silvia Isabel Chávez Garay


**Dip. Armando Javier Zertuche
Zuani**


**Dip. Ana Laura Huerta
Valdovinos**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDA POR EL QUE SE EXHORTA AL H. AYUNTAMIENTO DE MADERO, TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Eliphalet Gómez Lozano

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned over the printed name of the representative.

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDA POR EL QUE SE EXHORTA AL H. AYUNTAMIENTO DE MADERO, TAMAULIPAS.